

# Si obtuvo un préstamo de reembolso de impuestos sobre el ingreso entre el 8 de abril de 1994 y el 31 de diciembre de 1996, podría obtener un pago en virtud de una conciliación en una acción de clase.

Se ha propuesto una conciliación en un juicio de acción de clase iniciado para determinar si H&R Block y Beneficial National Bank ("Demandados") realizaron manifestaciones falsas y cobraron a sus clientes comisiones no reveladas sobre préstamos de reembolso anticipado (refund anticipation loans, "RAL") de impuestos. Si está incluido, puede enviar un formulario de reclamación para solicitar un pago, o puede autoexcluirse o presentar objeciones. El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois celebrará una audiencia para decidir si aprueba o no la conciliación, para que los pagos sean realizados a las personas que envíen formularios de reclamación válidos. Obtenga una notificación detallada en el sitio web o llame al número gratuito que se indica más adelante.

## ¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO?

Los "miembros de la Clase" son todos aquellos que recibieron un RAL (a veces denominado "Reembolso Rápido") de Beneficial National Bank, a través de cualquier oficina de H&R Block, en cualquier momento entre el 8 de abril de 1994 y el 31 de diciembre de 1996, y que además no lo obtuvieron en 1997, en 1998 ni en 1999. Verifique la notificación detallada para obtener más información acerca de si usted está incluido.

## ¿DE QUÉ SE TRATA ESTE CASO?

En esta demanda se plantea que los Demandados violaron la Ley sobre Delincuencia Organizada y Organizaciones Corruptas (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act) al realizar manifestaciones falsas y cobrar comisiones no reveladas sobre los RAL. También se plantea que Beneficial violó parte del contrato de RAL. Los Demandados negaron haber hecho algo incorrecto y dijeron que habían cumplido con todas las leyes en materia de RAL. El Tribunal no decidió cuál de las dos partes tenía razón, sino que dispuso una conciliación para resolver el caso y para que las personas incluidas reciban un beneficio económico.

## ¿QUÉ ESTABLECE LA CONCILIACIÓN?

Los Demandados pagarán \$39 millones para resolver el juicio. Por lo menos, \$30 millones estarán disponibles para pagar a los miembros de la Clase que presenten reclamaciones válidas. Con el resto se pagarán los costos de la conciliación, así como los honorarios y gastos que el Tribunal ordene pagar a los abogados. Los miembros de la Clase que califiquen obtendrán un mínimo de \$15 y un máximo de \$125 por cada RAL que tenían, según la cantidad de reclamaciones recibidas, la cantidad de RAL por reclamación y el monto final del fondo neto de la conciliación.

## ¿CÓMO PUEDE OBTENER UN PAGO?

Complete y presente un formulario de reclamación para solicitar un pago. Llame al 1-866-686-8670 para obtener un formulario de reclamación o visite [www.RALsuit.com](http://www.RALsuit.com) y presente el formulario en línea. Los formularios de reclamación deben tener fecha de franqueo postal que no sea posterior al **2 de octubre de 2006** o a 60 días desde que el Tribunal concedió la "aprobación final" de la conciliación, lo que ocurra después.

## ¿QUÉ SUCEDE CON LAS DEMÁS CONCILIACIONES RELACIONADAS CON RAL?

Es posible que haya recibido en 2000 una notificación sobre una conciliación en el caso *Zawikowski v. Beneficial National Bank*. Si bien tal conciliación no fue aprobada, si usted completó en esa ocasión un formulario de reclamación, y no fue rechazado, no es necesario que complete uno ahora para solicitar un pago. Si no está seguro de haber presentado un formulario de reclamación en esa ocasión, obtenga un formulario de reclamación ahora y preséntelo.

Si hace poco vio otra notificación acerca de una conciliación de demandas de RAL de H&R Block de un tribunal de West Virginia, y presentó allí un formulario de reclamación, también podrá presentar un formulario de reclamación en esta conciliación y obtener un pago, siempre y cuando califique.

## ¿QUÉ OPCIONES TIENE?

Si no desea un pago ni quedar obligado legalmente por la conciliación, debe autoexcluirse antes del **5 de julio de 2006**, o no podrá volver a demandar a los Demandados sobre la base de las reclamaciones de este juicio. Si se autoexcluye, no puede obtener un pago. Puede objetar la conciliación antes del **5 de julio de 2006**. La notificación detallada explica cómo autoexcluirse o presentar objeciones. El Tribunal llevará a cabo una audiencia en este caso (*Carnegie v. Household International, Inc.*, núm. 98-C-2178) el **2 de agosto de 2006**, para analizar si aprueba o no la conciliación y la solicitud de honorarios y costos que presentaron los abogados que lo representan, que se deducirán del remanente una vez pagados los \$30 millones a la Clase o una institución de caridad, y de \$7,500 para el representante de la clase. Usted o su propio abogado pueden comparecer y hablar en la audiencia, por su cuenta y cargo, pero no está obligado a hacerlo. Para obtener más información y un formulario de reclamación, solo llame o visite el sitio web que se indica a continuación.

**1-866-686-8670**  
**[www.RALsuit.com](http://www.RALsuit.com)**